

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE HACIENDA

DESPACHO Nº 08/26

De: Presidenta de la Comisión de Hacienda- Ma. Constanza Arzamendia

Los miembros de la Comisión de Hacienda, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisión, el día 4 de mayo de 2026 a las 08:15hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

EXPEDIENTES:

1. Expte Nº -44/2026 - GUTIERREZ, MONICA V. - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXENCION DE DEUDA EN CONCEPTO DE T.G.I.

DESPACHO:

- Aprobado condonación de deuda.
- Aprobado exención 100 por ciento TGI periodo 2026.
- Pendiente.

2. Expte Nº -76/2026 - ALVAREZ, MA. ESTELA - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXIMICIÓN DE DEUDA EN CONCEPTO DE T.G.I. PERIODO 2026.

DESPACHO: Aprobado condonación deuda año 2023 (completo), 2024(completo), 2025 (completo) y eximición 100 por ciento de la TGI por periodo 2026.

3. Expte Nº -95/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : CREANDO UN FONDO ESPECÍFICO FINANCIADO CON RECURSOS DEL DREI DESTINADO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO IT.-

DESPACHO:

- Aprobado con modificaciones.
- Pendiente.

4. Expte Nº -96/2026 - SANCHEZ, CLAUDIA B. - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXENCIÓN DE DEUDA EN CONCEPTO DE T.G.I. PERIODO 2026.-

DESPACHO: Aprobado eximición 100 por ciento de la TGI periodo 2026.

5. Expte N° -114/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.:ELEVA MENSAJE N° 009/26 - PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A PROYECTO DENOMINADO " POTENCIAR - ADQUISICION DE EQUIPOS P/ MAESTRANZA MUNICIPAL."

DESPACHO:

-Aprobado con modificaciones.

-Pendiente.

6. Expte N° -119/2026 - YUNES, NANCI E. - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXENCIÓN DE DEUDA EN CONCEPTO DE T.G.I. PERIODO 2026.-

DESPACHO: Aprobado eximición 100 por ciento de la TGI periodo 2026.

7. Expte N° -156/2026 - PEREYRA, DANIEL C. - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXENCIÓN DE DEUDA EN CONCEPTO DE T.G.I. PERIODO 2026.

DESPACHO: Aprobado eximición 100 por ciento de la TGI periodo 2026.

8. Expte N° -196/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.:ELEVA COPIA DECRETO N° 106/26, NUEVOS VALORES DE CONTRATACION.-

DESPACHO: Archivo.

9. Expte N° -208/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: CONTESTACION MINUTA (PI) N° 12566/26 (REF. A ENDEUDAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA " POTENCIAR MUNICIPIOS"

DESPACHO: Archivo.

10. Expte N° -238/2026 - AMAYA RAQUEL SAGER - Nota - N - Ref. : ELEVA NOTA REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.-

DESPACHO: Pendiente con pedido de informe socioeconómico.

11. Expte N° -239/2026 - RODRIGUEZ, MARISA, - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO EXENCIÓN DE DEUDA EN CONCEPTO DE T.G.I. PERIODO 2026.

DESPACHO: Pendiente con pedido de informe socioeconómico.

12. Expte N° -249/2026 - BLOQUE NORTE EMERGENTE - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: CREASE EL "REGISTRO MUNICIPAL DE TRABAJADORES DE ALGODONERA AVELLANEDA S.A. EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA", PARA LA POSTERIOR EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA TGI, PERÍODO FISCAL 2026.

DESPACHO: Pendiente con pedido de dictamen de la Secretaría Desarrollo Económico de la Municipalidad CPN Matias Masat.

ARZAMENDIA, MARÍA CONSTANZA

PRESIDENTA DE LA COMISION

REF EXPTE 114/2026.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos en el marco del **Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas** con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N° 10.264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF N° 2.920-AR, BIRF 3.860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales N° 1247/99, 391/00, 1621/04, 1931/08, 998/21, 1330/2025 y 050/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la presente gestión se encuadra en el Convenio denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a efectos de brindar asistencia financiera a Municipios y Comunas de la Provincia;

Que, las condiciones establecidas en el Convenio enunciado precedentemente, serán beneficiosas para los intereses de este municipio.

Que, previo a la suscripción del Contrato préstamo prendario con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la autorización a endeudarse y la modalidad de compra en el marco del Convenio “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”, sean aprobados mediante Ordenanza.

Por Ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

Artículo 1º).- Apruébese el Proyecto denominado “**Potenciar - Adquisición de equipos para maestranza Municipal**” en el marco del Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”.-

Artículo 2º).- Autorízase al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Reconquista a endeudarse con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por **hasta la suma de \$600.000.000,00 (pesos seiscientos millones con 00/100)**, o el importe o porcentaje del total que resultare de la adquisición del equipo en el marco del Convenio denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”.-

Artículo 3º).- Autorízase al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Reconquista Dr. Amadeo Enrique Vallejos a la adquisición del equipo relacionado con el Proyecto identificado en la cláusula primera de la presente Ordenanza **mediante la modalidad de compra a través de Contrato de Préstamo Prendario** de conformidad a las condiciones establecidas en el Convenio referido en las cláusulas que anteceden.-

Artículo 4º).- Autorízase al Sr. Intendente Municipal Dr. Amadeo Enrique Vallejos al dictado de los actos administrativos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, en el marco del Convenio denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”.-

Artículo 5º).- Autorízase a tomar el préstamo en el marco del Convenio “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”, por el plazo total de hasta 36 (treinta y seis) meses, y a la tasa de interés variable TAMAR + 2 pp, que a la fecha de la presente asciende a 24,31%.- Asimismo, en caso de resultar necesario refinanciar el crédito autorizado en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá contar previamente con la autorización expresa del Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista.-

Artículo 6º).- Autorízase la afectación de los fondos de Coparticipación Provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a este municipio como garantía por el incumplimiento de los compromisos que asuma en el marco del Convenio denominado “Bonificación de Tasas de Interés por Contratos de Leasing y Contratos de Préstamos Prendarios con Municipios y Comunas”.-

Artículo 7º).- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe a descontar, los montos derivados en caso de ejecución de la garantía enunciada en el artículo precedente.-

Artículo 8º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

REF. EXPEDIENTES 76/2026; 96/2026; 119/2026; 156/2026.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°/2.026

Artículo 1º: CONDÓNESE la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmueble correspondiente a los periodos fiscales 2023 (completo), 2024 (completo), 2025 (completo) aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N° 011/01/028/011 a nombre de CHAPERRO ROBERTO ÁNGEL (ÁLVAREZ MARÍA ESTELA).

Artículo 2º) - EXÍMESE del pago del 100% de la Tasa General de Inmuebles por el período fiscal 2.026 COMPLETO aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N.º 011/01/028/011 a nombre de CHAPERRO ROBERTO ÁNGEL (ÁLVAREZ MARÍA ESTELA).

Artículo 3º) - EXÍMESE del pago del 100% de la Tasa General de Inmuebles por el período fiscal 2.026 COMPLETO aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N.º 008/09/004/000 PEREYRA DANIEL CARLOS.

Artículo 4º) - EXÍMESE del pago del 100% de la Tasa General de Inmuebles por el período fiscal 2.026 COMPLETO aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N.º 003/33/008/000 YUNES NANCI EDIT.

Artículo 5º) - EXÍMESE del pago del 100% de la Tasa General de Inmuebles por el período fiscal 2.026 COMPLETO aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N.º 038/04/011/000 CLAUDIA BEATRIZ SANCHEZ.

Artículo 6º) - El beneficio de CONDONACIÓN y/o CONSOLIDACIÓN y/o DIFERIMIENTO otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas, como así también - en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citado planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes convenios de pagos.

Artículo 5º) - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES MAYO 2026.-

REF EXPTE 249/2026.-

Reconquista, 7 de mayo de 2026.-

A la Secretaría de Desarrollo Económico

Municipalidad de Reconquista

Sr. Secretario CPN Matías Masat

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a usted en carácter de Presidenta de la **Comisión de Hacienda** del Concejo Municipal de Reconquista, a los efectos de solicitar la emisión de dictamen técnico respecto del **Expediente Nº 249**, actualmente en tratamiento en el ámbito de esta Comisión.

El mencionado expediente refiere a un **Proyecto de Ordenanza** mediante el cual se propone la **creación del Registro Municipal de Trabajadores de Algodonera Avellaneda S.A. en situación de vulnerabilidad socioeconómica**, con la finalidad de evaluar la **posterior eximición del pago de la Tasa General de Inmuebles (TGI) correspondiente al año 2026**.

En virtud de la incumbencia de esa Secretaría en materia de desarrollo económico y considerando la relevancia del proyecto en relación al contexto socio-productivo local, solicitamos tenga a bien remitir su opinión fundada, análisis técnico y toda otra consideración que estime pertinente para el adecuado tratamiento legislativo del mismo.

Se adjunta a la presente copia del proyecto mencionado para su conocimiento y evaluación.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted atentamente.

Concejal Ma. Constanza Arzamendia

Presidenta de la Comisión de Hacienda

Concejo Municipal de Reconquista

REF EXPTE 238/2026; 239/2026.-

Reconquista 7 de MAYO de 2026.-

Sra. Trabajadora Social

Lic. Pamela Fogar

Concejo de Reconquista

S/D

Ref.: Solicitud de informe socioeconómico

Por medio de la presente, quien suscribe, Concejal María Constanza Arzamendia, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda del Concejo Municipal de Reconquista, tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de solicitarle tenga a bien realizar un informe socioeconómico de las Señoras (y grupo conviviente) titulares de los Expedientes detallados a continuación:

EXPTE 239/2026-RODRIGUEZ MARISA-

EXPTE 238/2026-AMAYA RAQUEL SAGER- por haber sido ello así dispuesto por unanimidad de los concejales en reunión de comisión con fecha 4 de mayo de 2026.

Dejo a su disposición los expedientes, autorizando a Ud. acceder a la información a fines de facilitar su labor, destacando que una vez diligenciada la medida, deberá devolverlo y remitir informe en un plazo razonable.

Sin otro particular y quedando a su disposición, la saluda atentamente.

María Constanza ARZAMENDIA

Concejal

Presidente de la Comisión de Hacienda

Concejo Municipal de Reconquista